



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362-2022-MDM/A

Mórrope, 21 de Junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El informe N°468-2022-ORH/GOGA/MDM, de fecha 01JUN2022, expedido por la Oficina de Recursos Humanos, Informe N°203-2022-GOGA-GM/MDM, de fecha 01JUN2022, emitido por la Oficina General de Administración, Informe N° 82-2022-GM/MDM, de fecha 06JUN2022, emitido por el Gerente Municipal, Informe Legal N° 110-2022-OGAJ-GM/MDM, de fecha 15JUN2022, emitido por la Oficina General de Asesoría jurídica y Memorando N° 177-2022-MDM/A, que dispone la emisión del Acto Resolutivo y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico y vigente.

Que, mediante Ley N° 264987 “Ley Orgánica de Registro de Identificación y estado Civil, se creó el Registro Nacional de identificación y estado Civil (RENIEC), como organismo autónomo encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas naturales o inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y Estado Civil. Asimismo, corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el Estado Civil de las personas.

Que, mediante informe N°468-2022-ORH/GOGA/MDM, de fecha 01JUN2022, el Jefe de Recursos Humanos informa, que desde el año 2015 hasta la fecha la entidad solamente cuenta con un registrador civil titular acreditado por la RENIEC, por el servidor nombrado Sr. José Lizardo Inoñan Santamaría, no habiendo un suplente que reemplace al Titular, solicitando adoptar las acciones correspondientes en designar a la persona como registrador civil suplente y coordinar con la Reniec a fin de continuar con las actividades en la respectiva Oficina de Registro Civil de la entidad en aras de no infringir la normatividad legal vigente.

Que, con Informe N°203-2022-GOGA-GM/MDM, de fecha 01JUN2022, la gerente de la Oficina de Administración, solicita se designe a la persona que cumplirá la función de registrador civil suplente y coordinar con Reniec a fin de continuar con las actividades en la respectiva oficina de registro civil de la entidad.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 362-2022-MDM/A

Que, con Informe N° 82-2022-GM/MDM, de fecha 06JUN2022, el Gerente Municipal, Informa que desde el año 2015 hasta la fecha la entidad solamente cuenta con un registrador civil acreditado por Reniec y solicita la designación de una persona que cumplirá con la función de Registrador civil suplente, previa coordinación con la RENIEC, con la finalidad de continuar con las actividades en la Oficina de Registro Civil.

Que, con Informe Legal N° 110-2022-OGAJ-GM/MDM, de fecha 15JUN2022, la Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que siendo que la Oficina de Registro Civil depende administrativamente de la Municipalidad, se tendrá que verificar que la persona propuesta deberá ser un personal que mínimamente cuente con conocimiento en el manejo del Sistema de Registro Civil y cumpla con ciertos requisitos que se han podido deducir de la normatividad legal y vigente anteriormente expuesta establecidos en RENIEC, los mismos que deberán ser verificados por el área de Recursos Humanos, debiendo emitirse el acto resolutivo y posteriormente remitirse un oficio a la Oficina de Gestión Técnico Normativa de Reniec, en el cual se indique designación del registrador Civil Suplente, debidamente firmado por el Alcalde por tratarse de una OREC en la Municipalidad adjuntándose la Resolución de Alcaldía en merito a la cual se designa al Registrador Civil Suplente de la Entidad.

Que, con Memorando N°177-2022-GM/MDM de fecha 15JUN2022, el señor Alcalde dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutivo conforme a los considerandos, anteriormente señalados.

Estando a lo expuesto y uso de las facultades conferidas por el artículo N° 20 numeral 6 de la ley orgánica de Municipalidades ley 27972 y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 15 de Junio del 2022 al Sr. **MARIO SANTISTEBAN MORALES**, identificado con DNI N° 42219102, en condición de Contratado Permanente del Decreto Legislativo 276, para que proceda a ejercer funciones como REGISTRADOR CIVIL SUPLENTE de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Mórrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, en estricto cumplimiento de las directivas y normas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR a RENIEC, se le asigne el usuario respectivo y habilitación en la Base de Datos del Sistema RENIEC al Sr. **MARIO SANTISTEBAN MORALES**, a fin de que pueda ejercer las funciones que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y demás instancias que por función tengan injerencia dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

cc
Gerencia Municipal
OGAJ
ORH
OSIAI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*